



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2018



Fecha	RTN Proveedor	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
01/02/2019	508198000031	Jose Yones Palacios Reyes	contatacion de unidad de transporte para los estudiantes de la comunidad de Caleras hacia el Instituto Manuel de Jesus Subirana en Rio Lindo. contatacion de unidad de transporte para los estudiantes de la comunidad de Planes de Italia hacia el Instituto Fidel Duron en San Francisco de Yojoa.	L. 450 diarios	Bella Vista Caleras
01/02/2019	1611196300074	Ramon Antonio Trejo	Instalacion de dos techos en la comunidad de la Providencia, cuatro techos en el Ocotillo, un techo en El vallecito, un techo en Loma Larga, un techo en El aguacate, un techo en Barrio Plan de la cruz, tres techos en Planes de Italia,	L. 800 diarios	Plane de Italia
14/02/2019	507196600069	Jose antonio Castellanos Oviedo		L. 23,568.75	La Providencia, EL Ocotillo, El Vallecito, Loma Larga, El Aguacate, Plan de la Cruz, Planes de Italia


Ing. Josue Roberto Zuniga
Jefe de Unidad Técnica



**Alcaldía Municipal
San Antonio de Cortes**



CONTRATO

Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en medicina y cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1801-1984-01360**, solvencia municipal N°**61576**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como **“Alcaldía y José Yones Palacios Reyes**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño con domicilio en La Valencia san Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad **0508-1980-00031**, en lo sucesivo denominado como **“El contratista”** de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en **la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Las caleras, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Manuel de Jesús Subirana, en Rio Lindo. Utilizando para dicho servicio la unidad de transporte de su Propiedad, Pick Up Toyota 22r color Negro placa P0124GTQ** el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor, Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara **“La Alcaldía”** declara así mismo que se necesita **la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Las caleras, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Manuel de Jesús Subirana, en Rio Lindo**

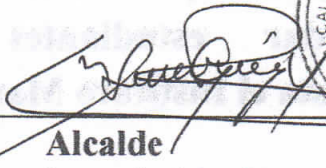
SEGUNDA Declara el señor José Yones Palacios Reyes, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo **“La Alcaldía “a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-TERCERA** (Plazo de Contrato) la duración del



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

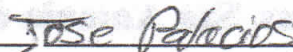


presente contrato será por el año escolar lectivo (10 meses) calendario a partir del 01 de febrero del 2019 hasta 30 de noviembre del 2019. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiantes. **CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al contratista la cantidad de **cuatrocientos cincuenta lempiras (450.00)** diarios al señor José Yones Palacios Reyes por el trabajo antes mencionado **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal **SEXTA**(Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los viajes realizados hasta el momento de la rescisión.-**SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago así como constancia de revisión mecánica de la unidad cada dos meses **OCTAVA** el contratista se compromete a cumplir con horario establecido por la institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida. **NOVENA** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 01 días del mes de febrero del 2019



Alcalde

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

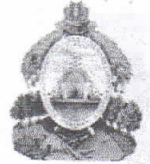


contratista

José Yones Palacios Reyes



**Alcaldía Municipal
San Antonio de Cortes**



CONTRATO

Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en medicina y cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1801-1984-01360**, solvencia municipal N°**61576**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía y Ramón Antonio Trejo Paz**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño con domicilio en Planes de Italia San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad **1611-1963-00074**, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en la **prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Planes de Italia, San Antonio de Cortes hacia el Instituto Fidel Duron, en San Francisco de Yojoa**. el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor, Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Planes de Italia, San Antonio de Cortes hacia el Instituto Fidel Duron, en San Francisco de Yojoa**.

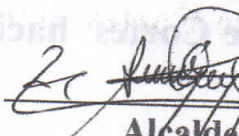
SEGUNDA Declara el señor Ramón Antonio Trejo Paz, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato y que la unidad de transporte está en óptimas condiciones, así mismo "La Alcaldía" a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento. -**TERCERA** (Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de once meses (10 meses) calendario a partir del 05 de febrero



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes

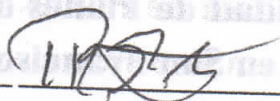


del 2019 hasta 30 de noviembre del 2019. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiantes. **.CUARTA (Costo)**.-La Alcaldía pagara al contratista la cantidad de **ochocientos lempiras (800.00)** diarios al señor Ramón Antonio Trejo Paz por el trabajo antes mencionado **QUINTA (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal **SEXTA(Requisición del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los viajes realizados hasta el momento de la rescisión.-**SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago así como constancia de revisión mecánica de la unidad cada dos meses **OCTAVA** el contratista se compromete a cumplir con horario establecido por la institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida **NÓVENA** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" "firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 18 días del mes de Febrero del 2019


Alcalde

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera




contratista

Ramón Antonio Trejo Paz



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO

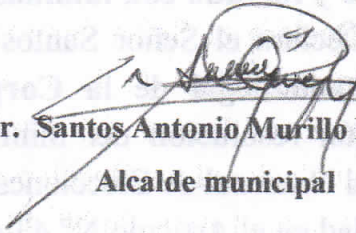
Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0801-1984-01360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y José Antonio Castellanos Oviedo con domicilio en barrio Fúnez Barahona San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°0507-1966-00069 en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente. **Instalación de dos techos en la comunidad de la Providencia, cuatro techos en el ocotillo, un techo en El Vallecito, un techo en Loma Larga, un techo en El Aguacate, un techo en barrio Plan de la Cruz, tres techos en Planes de Italia, todos los techos incluyen rectificación de estructura de madera, desmontaje de láminas de en mal estado, trazos y forrado con láminas nuevas.** el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita **Mano de obra calificada para la Instalación de dos techos en la comunidad de la Providencia, cuatro techos en el ocotillo, un techo en El Vallecito, un techo en Loma Larga, un techo en El Aguacate, un techo en barrio Plan de la Cruz, tres techos en Planes de Italia, todos los techos incluyen rectificación de estructura de madera, desmontaje de láminas de en mal estado, trazos y forrado con láminas nuevas.** **SEGUNDA** Declara el señor, José Antonio Castellanos Oviedo está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía" a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento. **TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de un mes (30 días) calendario a partir del 15 de enero del 2019 hasta 15 de febrero 2018 con fecha probable de inicio el 16 de enero 2019. **CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Veintitrés quinientos sesenta y ocho con 75/100 exactos (L.23,568.75)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 porciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica



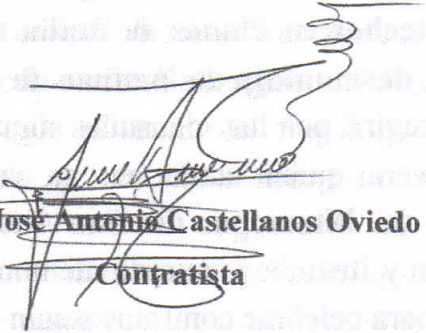
Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



municipal ya que el ultimo desembolso queda en calidad de garantía de obra **SEXTA**(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida **-SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago **OCTAVA**. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 14 días del mes de febrero del año 2018


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal




José Antonio Castellanos Oviedo
Contratista